Dejan en suspenso los días 24, 25, 31 de diciembre y 1º-1-75 uso de calcomanías para vehículos

DECRETO LEY No. 21024 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLU-CIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la celebración de la Navidad y Afio Nuevo es conveniente que las actividades de la población no estén limitadas por las medi-das restrictivas de circulación vehicular a que se refieren los Decretos-Leyes 20509 y 20558 y disposiciones administrati-

vas conexas; Que, por lo tanto, se hace necesario dejar en suspenso dichas disposiciones durante los días 24, 25 y 31 de diciembre de 1974 y 01 de enero de

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros: Ha dado el Decreto Ley si-

guiente:

Artículo Unico.— Déjase en Buspenso los días 24, 25 y 31 de diciembre de 1974, así co-mo el 01 de enero de 1975, las medidas restrictivas de circufación vehicular a que se re-fleren el Artículo 2º del De-creto-Ley 20509 y el Artículo 1º del Decreto-Ley 20558 y administrativas disposiciones conexas.

Los automóviles y camionetas no destinados al servicio público podrán circular libre-mente desde las 03.00 horas del día 24 hasta las 03.00 ho-ras del día 26 inclusive del mes en curso, y desde las 03.00 horas del día 31 de diciembre de 1974 hasta las 03.00 horas del día 2 de enero de 1975.

Dado en la Casa de bierno, en Lima, a los diecisiete dias del mes de diciembre de mil novecientos setenticuatro.

División General de EP. JUAN VELASCO ALVARA-DO, Presidente de la República.

de División General General de División
EDGARDO MERCADO JA-RRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro Guerra.

General FAP. Teniente GILARDI RO-ROLANDO DRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JOSE ARCE LARCO, Ministro Marina.

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECE-RRA, Ministro de Educación. General de División EP. JORGE FERNANDEZ MAL-Ministro DONADO SOLARI, de Energia y Minas. General de Divis

de División JAVIER TANTALEAN NINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP. AU-GUSTO GALVEZ VELARDE,

Ministro de Vivienda. Teniente Genera Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESA-DA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

de Brigada EP. General ENRIQUE GALLEGOS VE-NERO, Ministro de Agricultu-

Contralmirante AP. BERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turis-

EP. General de Brigada MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relacio-

nes Exteriores. General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA. Ministro del Interior.

FAP. Mayor General POGGI MORAN DANTE Ministro de Trabajo.

EP. de Brigada General AMILCAR VARGAS GAVI-LANO, Ministro de Economía y Finanzas.

FAP. Mayor General GRAZIANI ARIAS LUIS Ministro de Comercio.

General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Diciembre de 1974.

de División EP. General JUAN VELASCO ALVARA-

General de División EP. EDGARDO MERCADO RRIN

FAP. General Teniente GILARDI RO-ROLANDO DRIGUEZ

Vice Almirante AP., JOSE ARCE LARCO

EP General de División JORGE FERNANDEZ MAL-

DONADO SOLARI. General de Bri Brigada EP RAUL MENESES ARATA.